

1. OBJETIVO: Estructurar las etapas que se deben atender para la recepción de la información requerida por la UPME, para llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de los requisitos de precalificación y calificación del Sobre No. 1 de las subastas de contratación energía eléctrica a largo plazo, de acuerdo con lo determinado en el pliego de términos y condiciones específicas.

2. ALCANCE: Inicia con la asignación de responsables de la recepción y verificación de las propuestas contenidas en el Sobre No. 1 entregadas por los oferentes y finaliza con el archivo en custodia de las mismas.

3. RESPONSABLES DEL DOCUMENTO: Grupo de Generación – Subdirector de Energía Eléctrica.

4. GLOSARIO:

Aclaración: Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con el proceso de selección.

Adenda: Son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el proceso de selección, con el fin de modificar el contenido de los pliegos.

Adjudicatarios o Inversionistas: Los participantes que resulten seleccionados por la UPME para la celebración de los contratos de largo plazo de suministro de energía eléctrica, de acuerdo con los pliegos y como resultado de la subasta.

Administrados del sistema e intercambios comerciales o ASIC: Es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, por generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

Audiencia de adjudicación: Es el procedimiento público que se realiza en la Fecha de Adjudicación determinada, y se aplican los procedimientos de adjudicación establecidos.

Auditor de curva S: Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia en procesos de auditoría, que se encargará de dar seguimiento a la construcción y entrada en operación de los proyectos de generación nuevos.

Auditor de la subasta: Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia en procesos de auditoría que se encargará de dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o procedimientos propios de la subasta y de que esta se realice.

Autoridad: Es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia, facultada conforme a las disposiciones aplicables para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

Calificación: Es la evaluación de cada proyecto realizada por la UPME con base en los criterios definidos en las resoluciones del Ministerios de Minas. Estos incluyen los criterios de resiliencia, complementariedad, seguridad energética nacional y reducción de emisiones.

Comercializador: Es un agente del mercado de energía mayorista, que a la fecha de presentación se encuentre registrado como comercializadores de energía eléctrica ante el ASIC.

Comité evaluador: Es el conjunto de personas que designará la UPME para evaluar, según sea el caso, (i) el cumplimiento de los requisitos de precalificación y calificación y (ii) las propuestas presentadas por los participantes.

Compradores: Agentes comercializadores del mercado de energía mayorista que han cumplido con los requisitos de Precalificación para participar en la subasta de contratación a largo plazo de energía eléctrica y que resulten adjudicatarios.

Condiciones de competencia: Son las condiciones mínimas para garantizar un proceso de interacción eficiente entre los participantes calificados que realicen ofertas válidas. Dichas condiciones serán las determinadas por la CREG; y serán verificadas por la UPME y por el auditor de la subasta durante el proceso de adjudicación.

Consulta: Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas relacionadas con cualquiera de los pliegos, incluyendo sus Anexos.

Contratista: Es el Participante que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto de la subasta.

Contrato de energía media anual a largo plazo: Contrato de suministro de energía celebrado entre agentes comercializadores y generadores que se liquida en la bolsa de energía, y que debe tener como contenido mínimo: la identidad de las partes contratantes; el proyecto de generación adjudicado; el volumen de energía anual contratada; el periodo de vigencia; las reglas o procedimientos claros para determinar hora a hora durante la duración del contrato, las cantidades de energía a asignar y el respectivo precio, de acuerdo con los procedimientos de liquidación establecidos en la Resolución CREG 024 de 1995 o aquellas que la modifiquen o sustituyan. Este contrato se celebrará en la minuta definida por el Ministerio de Minas y Energía.

Control: Significa a) la facultad o capacidad de una persona o grupo de personas de imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de junta directiva, consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona jurídica; b) detentar la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% más una acción, cuotas o partes en las que se divida el capital social de una persona; y c) la facultad o capacidad de una persona o grupo de personas de dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona jurídica, ya sea mediante la participación en el capital social, por contrato o de cualquier otra forma.

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE SOBRE No. 1 DE LAS SUBASTAS DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO	Código: P-EE-07
		Versión No. 01
		Pág. 3/10

CREG: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Curva S: Representación gráfica del avance acumulado del proyecto en función del tiempo que permite comparar el avance real con el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas. Muestra en la ordenada el porcentaje estimado de avance del proyecto durante el tiempo de ejecución y en la abscisa el tiempo transcurrido. Contiene explícitamente la fecha de entrada en operación comercial y debe ser presentada por los generadores oferentes con proyectos de generación nuevos, como requisito para participar en la subasta.

Criterios de calificación: Son los criterios que deben cumplir los generadores participantes, orientados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2.2.3.8.7.3 del DUR MME, y en los pliegos, los cuales serán calificados por la UPME con los documentos entregados en el Sobre No. 1 y los que cada participante le entregue a solicitud de la UPME, en caso de encontrar fallas subsanables o requerir aclaraciones o información adicional. Comprende los criterios de resiliencia, complementariedad, seguridad energética regional y reducción de emisiones. Estos criterios se evaluarán en la forma indicada en los artículos 33 a 39 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en estos pliegos, con base en los ponderados definidos en la resolución MME 41314 de 2018.

Disposiciones aplicables: Son, entre otras, el Código Civil Colombiano, el Código de Comercio Colombiano, las leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715 y 1844 de 2014, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y demás disposiciones ambientales aplicables, los decretos 381 de 2012, 1258 de 2013, DUR MME, las Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de, el **reglamento de operación** y demás resoluciones de la CREG y las normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

DUR MME: Es el decreto único reglamentario del sector de minas y energía contenido en el decreto 1073 de 2015 y sus modificaciones.

Energía media anual: Es la cantidad de energía en megavatios hora al año (mwh – año) que el vendedor se obliga a entregar al comprador y este se obliga a comprar a aquel, en los términos del contrato. Corresponde a la cantidad adjudicada por la UPME en la subasta. En ningún caso la energía media anual podrá ser superior a la declarada por el respectivo generador en su oferta. La cantidad de Energía media anual a vender por cada vendedor no podrá ser inferior al volumen mínimo declarado por el respectivo GENERADOR en su oferta.

Entidad Financiera de Primera Categoría: Es a) una entidad financiera domiciliada en Colombia, que tenga una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo de “grado de inversión”, por parte de una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o b) una entidad financiera del exterior incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la República o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y acredite una calificación de deuda de largo plazo, de al menos “grado de inversión”, emitida por una sociedad calificadoras de riesgo

internacionalmente reconocida de conformidad con lo establecido en la Normatividad Aplicable.

Fecha Base de Cálculo: Es el 31 de diciembre de 2017.

Fecha de Adjudicación: Es la fecha en que los oferentes que cumpliendo con las condiciones de competencia y presentando una oferta válida, resulten ganadores en la audiencia de adjudicación.

Fecha de Firma: Es la fecha en que compradores y los vendedores que resulten Adjudicatarios en la Audiencia de Selección celebran el contrato.

Fecha de Inicio de Suministro: Es el 1 de diciembre de 2021.

Fecha de Ofertas: es la fecha en que los Oferentes deben presentar una Oferta Válida ante la UPME.

Fecha de Precalificación: es la fecha en que los Participantes presentan el Sobre No. 1 con los requisitos de Precalificación y Calificación.

Garantía de Cumplimiento: Documento expedido por una Entidad Financiera De Primera Categoría que respalda el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor en el Contrato, con las características definidas en este y en el FORMULARIO No. 7 de los Pliegos, que deberá entregar cada Generador Adjudicatario a cada uno de los Comercializadores Adjudicatarios.

Garantía de Puesta en Operación: Es la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito stand by expedido por una Entidad Financiera De Primera Categoría que cubre la obligación a cargo del vendedor de construir y poner oportunamente en operación comercial el proyecto de generación que resulte adjudicado en la subasta, la cual será recibida, aprobada y administrada por XM, todo lo anterior, de conformidad con el Reglamento de Garantías.

Garantía de pago: Documento expedido por una Entidad Financiera De Primera Categoría que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago del Comprador en el Contrato, con las características definidas en este y en el FORMULARIO No. 6 de los Pliegos, que deberá entregar cada Comercializador Adjudicatario a cada uno de los Generadores Adjudicatarios.

Garantía de Seriedad: Es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Participante a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término mínimo de seis (6) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Pliegos. FORMULARIOS No. 5 A y 5 B.

Generadores: Son (I) los Agentes del Mercado de Energía Mayorista, o (ii) las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de Proyectos de Generación Nuevos o Proyectos de Generación Existentes.

Minuta: Es el modelo del Contrato adoptado mediante acto administrativo por MME, que celebrarán los Adjudicatarios de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y la Resolución MME 41314 de 2018.

MME: Es el Ministerio de Minas y Energía.

Oferentes: Son los Participantes Calificados que hacen una Oferta Válida.

Oferta Válida: Es la Oferta que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en estos Pliegos y que puede ser seleccionada a través de la Audiencia de Adjudicación.

Oferta: Es la propuesta económica presentada a la UPME, por los Participantes Calificados de la presente Subasta.

Participantes Calificados: Son los Generadores y Comercializadores que cumplan con los requisitos de Precalificación y Calificación establecidos en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y en estos Pliegos.

Participantes: Son los agentes del Mercado de Energía Mayorista y/o personas naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de proyectos de generación, acreditados como Compradores o Vendedores de acuerdo con el artículo 31 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018 y que presentan documentos precalificación y/o calificación en la Fecha de Presentación de la Subasta.

Persona: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

Pliegos: Es el presente documento que contiene los términos y condiciones específicas, junto con sus Anexos, Aclaraciones y Adendas, que rigen la Subasta y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Participantes deben presentarse, precalificar, calificar y formular sus Ofertas para participar en el proceso de selección de los Adjudicatarios que celebrarán los Contratos.

Precalificación: Son los requisitos exigidos por la UPME a los Participantes para determinar su participación en la Subasta. Entre estos se encuentran los requisitos técnicos, legales y financieros definidos en Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

Propuesta Económica: Es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de los participantes y que contiene su Oferta

Propuesta: Son los documentos presentados por un Participante y que están contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2.

Proyectos de Generación: Son los Proyectos de Generación Nuevos y las Plantas de Generación, siempre y cuando se acojan, por la duración del contrato, al despacho centralizado de conformidad con la reglamentación vigente.

Planta de Generación: Plantas de generación existente de energía eléctrica con capacidad instalada mayor o igual a 10 MW, que estén en operación comercial en el MEM en la Fecha de Precalificación.

Proyectos de Generación Nuevos: Plantas y/o unidades de generación de energía eléctrica con capacidad instalada mayor o igual a 10 MW que no estén en operación comercial en el MEM en la Fecha Base de Cálculo, siempre y cuando se acojan, por la duración del contrato, al despacho centralizado de conformidad con la reglamentación vigente. También se incluyen en esta definición las ampliaciones y cambios tecnológicos de los Proyectos de Generación que impliquen reducción de emisiones.

Reglamento de Garantías: es el reglamento que expida la CREG en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018., para los Vendedores con Proyectos de Generación Nuevos a efectos de la Garantía de Puesta en Operación.

Representante Autorizado: Es la Persona natural designada como tal por un Participante conforme al Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los Pliegos. ara efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo Apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

Representante Legal: Es la persona que ejerce la representación de un Participante de conformidad con sus estatutos sociales o documento de constitución y sus modificaciones, según conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del lugar de domicilio social o de documento que haga sus veces según la naturaleza del Participante.

Requisitos de Precalificación: Son los requisitos que deben cumplir los Generadores Participantes y los Comercializadores Participantes, definidos en los artículos 31 y 32 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018, respectivamente, y en los Pliegos, que la UPME verificará con los documentos entregados en el Sobre No.1 y los que cada Participante le entregue a solicitud de la UPME, en caso de encontrar fallas subsanables. Comprende requisitos técnicos, legales y financieros.

Resolución MME 4 0791 de 2018: Es la Resolución MME 4 0791 de 1 de agosto de 2018 emitida por el MME, modificada por la Resolución MME 41307 del 28 de diciembre de 2018, que recoge los principios generales y procedimientos para definir e implementar un mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el Mercado de Energía Mayorista.

Resolución MME 41314 de 2018: Es la Resolución MME 4 41314 del 28 de diciembre de 2018 emitida por el MME, por la cual se convoca a la primera Subasta de contratación a largo plazo de energía eléctrica y se definen los parámetros de su aplicación.

Sobre No. 1 Comercializadores: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los Pliegos a ser resentados por un Comercializador y que hace parte de la Propuesta.

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE SOBRE No. 1 DE LAS SUBASTAS DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO	Código: P-EE-07
		Versión No. 01
		Pág. 7/10

Sobre No. 1 Generadores: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los Pliegos a ser resentados por un Generador y que hace parte de la Propuesta.

Sobre No. 2 Comercializadores: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los Pliegos a ser resentados por los Comercializadores y que hace parte de la Propuesta.

Sobre No. 2 Generadores: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los Pliegos a ser resentados por los Generadores y que hace parte de la Propuesta.

Subasta: Proceso competitivo donde interactúan los Compradores y Vendedores para asignar cantidades y formar precios eficientes, que refleja los costos de la oferta y la disponibilidad para pagar la demanda, con información simétrica y suficiente sobre su aplicación y funcionamiento, así como para la determinación de los riesgos. Se basa en las ofertas realizadas por los Compradores y Vendedores.

Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios (SSPD): Es la Superintendencia encargada de la vigilancia, inspección y control a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la protección de los derechos y la promoción de los deberes de los usuarios y prestadores.

Superintendencia Financiera de Colombia: Es la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y previsional.

UPME: Es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143 de 1994, adscrita al MME.

Vendedores: Agentes Generadores del Mercado de Energía Mayorista y/o personas naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de Proyectos de Generación que han cumplido con los Requisitos de Precalificación y Calificación para participar en la Subasta de contratación a largo plazo.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

No	Actividad	Responsable	Registro
1	Asignar a los responsables del proceso de recepción de las propuestas.	Director General	Memorando No.1 asignación responsable.
2	Registrar y recibir al oferente. El registro se realiza diligenciando nombre y número de identificación del oferente, y la hora de llegada.	Secretaria Ejecutiva asignada.	Listado de Registro.
3	Entregar turno a los oferentes en estricto orden de ingreso e indicar que se dirijan al octavo piso a sala de espera.	Secretaria Ejecutiva asignada.	Ficha de turno
4	Llamar a los oferentes en estricto orden de turno y validar que sea el representante legal, representante autorizado o apoderado y diligenciar el "Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1"	Profesional Jurídico asignado.	Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1
5	Llamar en estricto orden de turno a los oferentes para verificar que la documentación (original y copia) de la propuesta esté debidamente relacionada y foliada.	Profesionales Subdirección de Energía asignados.	Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1
6	Abrir propuesta en presencia del oferente y proceder a verificar que los documentos (original y copia) se encuentran debidamente foliados de manera clara y consecutiva.	Profesionales Subdirección de Energía asignados.	Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1
7	Diligenciar y entregar "Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1" debidamente firmado al oferente de la propuesta como soporte de entrega.	Profesionales Subdirección de Energía asignados.	Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1

No	Actividad	Responsable	Registro
8	Realizar la radicación de la propuesta, digitalizando la carta remisoría de la propuesta y el "Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1" por parte de la UPME. Se deberá colocar sticker de radicación en: carta remisoría (original y copia) y propuesta (original y copia).	Técnicos Administrativos de Correspondencia.	Radicado de ingreso propuesta.
9	Archivar los documentos de las propuestas recibidas en la oficina que sea destinada para su custodia.	Técnicos Administrativos Correspondencia.	Radicado de ingreso propuesta.

5.2. DOCUMENTOS EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN

No	Actividad	Responsable	Registro
1	Asignar las llaves de acceso a la oficina que sea destinada para la custodia de las propuestas al Secretario General y al Subdirector de Energía	Director General	Memorando No.1 asignación responsable.
2	Entregar a los técnicos administrativos de correspondencia las propuestas en original en la oficina que sea destinada para su custodia para su escanear sin radicación por Orfeo.	Profesional Subdirección de Energía asignado o Profesional Jurídico asignado	Planilla No. 1 de seguimiento, digitalización y archivo.
3	Recibir y digitalizar las propuestas en la oficina que sea destinada para su custodia	Técnicos Administrativos Correspondencia.	Documentos digitalizados.
4	Archivar las propuestas en la oficina que sea destinada para su custodia hasta la finalización de la subasta.	Técnicos Administrativos Correspondencia	Planilla No. 1 de seguimiento, digitalización y archivo.
5	Registrar en planilla el acceso quienes acceden a las copias de las propuestas para su respectivo uso.	Profesionales Subdirección de Energía asignado.	Planilla No. 2 Registro Diario de Ingreso a la oficina que sea destinada para su custodia

6. NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

Resolución MME No. 40791 de 2018

Resolución MME No. 41307 de 2018

Resolución MME No. 40314 de 2018

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato de chequeo recepción de documentos - sobre No.1.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Motivo del Cambio
30/03/2021	01	Se crea el procedimiento de recepción de propuestas en subastas de contratación de energía eléctrica a largo plaz